



FORMA A-54

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2012.
ACTOR: ESTADO DE OAXACA.
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a dieciocho de septiembre de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, con el oficio y anexos de Herminio Piñón Néstor y Anacleto Miguel Isabel, Presidente y Síndico del Municipio de San Juan Mazatlán, Distrito Mixe, Estado de Oaxaca; registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número **54300**.
Conste.

México, Distrito Federal, a dieciocho de septiembre de dos mil trece.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexos del Presidente y Síndico del **Municipio de San Juan Mazatlán, Distrito Mixe, Estado de Oaxaca**, tercero interesado en este asunto. En atención a su contenido, con fundamento en los artículos 4º, último párrafo, 10, fracción III, y 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de la citada Ley, se tiene por presentado únicamente al Síndico promovente con la **personalidad** que ostenta, no así al Presidente, toda vez que en términos de los artículos 68, fracción VI, y 71, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, la representación legal del Municipio corresponde sólo al Síndico, y únicamente cuando esté ausente o legalmente impedido para ello puede ejercerla su Presidente; asimismo, por designado el **domicilio** que indica para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y como **autorizados** para tales efectos a las personas que menciona.

Con copia del oficio de cuenta, dése vista a las partes actora y demandada, así como al Procurador General de la República, para los efectos a que haya lugar.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

